Luz Suarez R.
17-03-25
INVERSIONES BRITO S.A.S.
RECIBIDO
A. 10:33

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS
GRUPO DE CONTRATOS

Nro. GS-2025 – 006773 **/ AREAD – GRUCO – 13.**

Leticia, 16 MAR. 2025

Señora
LUZ NEIRA SUAREZ RODRIGUEZ
Representante Legal
INVERSIONES BRITO SAS
Carrera 9 No. 13 – 04 Barrio José María Hernández
Leticia – Amazonas.

Asunto: Respuesta a petición de información en proceso contractual.

Atendiendo su petición elevada mediante comunicación con radicado de entrada GE-2025-000537-DEAMA del 10-05-2025 respetuosamente nos permitimos atender sus requerimientos dentro del proceso contractual PN DEAMA MIC 014 2025 cuyo objeto es SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA ESTABLECIDA, así:

En atención al numeral 1 en el cual requiere:

1. El día tres (3) de marzo realizamos una observación al proceso donde solicitábamos fotografía del stock de la mercancía de la empresa los MONTAÑEROS donde la ubicación que tiene en la cámara de comercio es Dirección del domicilio principal: CALLE 8 6-29 BARRIO CENTRO donde nosotros anexamos unas fotografías donde se evidencias que la empresa no tiene esto elementos

(adjunta imágenes)

Tuvimos la respuesta de la entidad por el evaluador juridicos SUBINTENDENTE ANDER YEFERSON VELASCO ANGARITA donde praticamente nos informan que la empresa si cumple con el stop y cumple con la capacidad operativa exigida y el bastecimientos de los elementos de aseo.

RESPUESTA:

Tal como usted lo señala, mediante comunicación oficial No. GS-2025-005787/ AREAD-GRULO el comité evaluador del proceso emite respuesta a su observación al primer informe de evaluación del proceso, esta respuesta fue emitida a través de la plataforma transaccional del SECOP II el día 06-03-2025 siendo las 05:01 PM, dejando como soporte de la actividad el mensaje de referencia CO1.MSG.7605991.

Atendiendo el numeral 2 de su petición la cual suscribe:

2. Le solicitamos al evaluador juridico que nos envien la dirireccion de dicha bodega de donde la empresa va realizar el despacho ya que nosotros como participante podemos ser veedor como esta estipulado en la ley 850 del 2003 Objeto. La vigilancia de la gestión pública por parte de la Veeduría Ciudadana se podrá ejercer sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad. Y no hemos tenido respuesta de la direccion. Requerimos evidencias fotografica externa y internas de la bodega ubicada: CALLE 8 6-29 BARRIO CENTRO ya que en contratos anteriores 2023 y 2024 son las misma condiciones técnicas y hemos recibido visitas del comité técnico para verificación de stock donde toman fotografía de horario de atención, aviso del nombre de la empresa bodega y oficinas.

RESPUESTA:
Para este numeral es importante aclarar varias afirmaciones, con respecto a:

> "*Le solicitamos al evaluador jurídico que nos envíen la dirección de dicha bodega de donde la empresa va realizar el despacho*"

ACLARACION 1: Tal como le fue informado en la comunicación oficial No. GS-2025-005787/ AREAD-GRULO, el comité evaluador del proceso se rige y da aplicabilidad a la evaluación de la oferta de acuerdo a lo requerido en los pliegos y de acuerdo a lo ofertado por los proponentes participantes en el mismo a través de la plataforma del SECOP II, por esta razón, EVALUA lo que se oferta en la plataforma, siendo que el proponente REPRESENTACIONES LOS MONTAÑEROS SAS indico en su oferta lo siguiente:

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 8 6-29 BARRIO CENTRO
Municipio : Leticia, Amazonas
Correo electrónico : representacionesmon21@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3234215898
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Por esta razón y atendiendo su observación al primer informe de evaluación, el comité tomo a bien atender su requerimiento y emitió en este documento su respuesta a la observación presentada en el siguiente numeral:

5) Ahora bien, atendiendo su solicitud de: "*Requerimos fotografía tomada por el comité evaluador donde se evidencia que esta empresa cuenta con dicho requerimiento*". Este comité el día 05-03-2025 siendo las 10:30 AM tiene acceso a la bodega de almacenamiento del comerciante y realiza la visita de inspección donde se logra evidenciar stock de productos para la atención del proceso contractual, tal como se evidencia en las siguientes imágenes:








Con respecto a la afirmación:

> *"ya que nosotros como participante podemos ser veedor como está estipulado en la ley 850 del 2003 Objeto. La vigilancia de la gestión pública por parte de la Veeduría Ciudadana se podrá ejercer sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad. Y no hemos tenido respuesta de la dirección"*

En esta afirmación es importante recordar lo que se encuentra establecido en la Ley 850 del 2003, en el TITULO V, articulo **19 IMPEDIMENTOS PARA SER VEEDOR**, literal A, el cual a letra suscribe:

a) ***Cuando quienes aspiren a ser veedores sean contratistas****, interventores, proveedores o trabajadores adscritos a la obra, contrato o programa objeto de veeduría* ***o tengan algún interés patrimonial directo o indirecto en la ejecución de las mismas****.*

Tampoco podrán ser veedores quienes hayan laborado dentro del año anterior *en la obra,* ***contrato*** *o programa objeto de veeduría;*

(negrilla, cursiva y subrayado fuera del texto)

Lo anterior con respecto al requerimiento de ser veedor del proceso, ahora bien, con respecto a la afirmación de que aún no se ha tenido respuesta de la dirección, nuevamente se informa que, en la primera respuesta emitida por parte del comité, este le informó oportunamente que las condiciones a evaluar y lo que se iría a evaluar iba a ser de acuerdo a lo requerido en los pliegos y de acuerdo a lo presentados por ustedes los oferentes, siendo que las ofertas de todos los participantes es de carácter público para todos los interesados en el proceso desde el día 21/02/2025 en la plataforma del SECOP II.

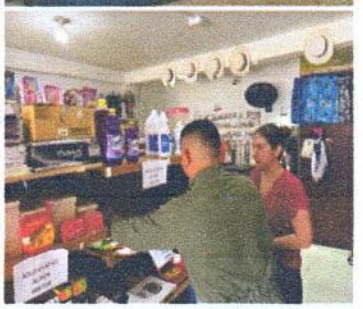
Y con referencia a lo mencionado a:

> *"Requerimos evidencias fotográficas externa y interna de la bodega ubicada: CALLE 8 6 – 29 BARRIO CENTRO"*

Primero, estas fotografías le fueron suministradas en la respuesta a su observación al segundo informe de evaluación publicado por la entidad, comunicación oficial No. GS-2025-005787/ AREAD-GRULO del 05/03/2025, donde se evidenciaron las siguientes imágenes:





Con referencia a su afirmación:

"ya que en contratos anteriores 2023 y 2024 son las mismas condiciones técnicas y hemos recibido visitas del comité técnico para la verificación de stock donde toman fotografía de horario de atención, aviso del nombre de la empresa bodega y oficinas".

Hacemos cordial invitación a que verifique estos procesos en la vigencia 2023 y 2024 en la plataforma del SECOP II en la etapa de evaluación y constate usted mismo que en esta etapa no obra material fotográfico de visita de inspección a los lugares, dado a que esta visita de inspección que usted requiere, hace referencia y exige en la actualidad, simplemente no fueron solicitada en los pliegos, por esta razón, no se hicieron, los procesos los puede encontrar en los siguientes enlaces:

PN DEAMA MIC 004 2024

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

PN DEAMA MIC 010 2023

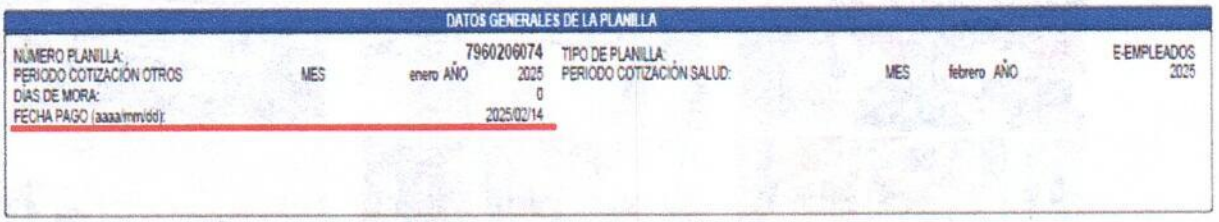
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Atendiendo el numeral 3 de su petición la cual dice:

3. El dia de hoy verificando los documento de la empresa los montañero se puede evidenciar que la planiulla de los parafiscale que anexaron esta sin pagar como se pueden visualizar en el sello del fondo de la palnilla donde dice PLANILLA NO PAGA, en el porceso no sabemos como los evaluadores dejaron pasar un error de esto sin solicitarle a la empresa que subsanara el docuemnto, nos parece muy estraño de esta entidad donde es muy cuidadosa al momneto de realizar estas evaluaciones por que son bastante estritos.

RESPUESTA:

La evaluación se basa en la documentación presentada la cual es publica para todos los participes en el proceso contractual y publico en general, siendo que la fecha que se logra evidenciar es el 14/02/2025 como fecha de pago de esta planilla presentada tal como se logra evidenciar en la siguiente imagen:



DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA:	7960206074			TIPO DE PLANILLA:				E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	enero	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	febrero	AÑO	2025
DIAS DE MORA:	0							
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/02/14							

Siendo que lo requerido por la entidad en el pliego fue: